



Diez y seis maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

nueve mil v. los que encontrados con el expresado cargo resultan & alcance contra dho Admin^r. diez y siete mil ochocientos ochenta y dos R^s. y Catorce mil v. los que por carta & paco, presentada en dha Cuentas, hace conotas haviendo entregado a dho Fran^{co} Heing Lejada Depositario Admin^r & propio, en que expresa, que reconocido los referidos valores, se comprueban con las certificaciones dadas & las entradas & aguariente, por los libros & las puestas & recibos, el de dho Administrador, testimonios & las obligaciones hechas, & asuntor, por el visitador de esta renta, así de los estanqueros de esta Ciu. Como Diputaciones & su jurisdicción, cuyos documentos presenta; & la data la comprueba también con los recibos & dependientes, como me nouo, Carta & paco, & lo certificado a la real Hacienda, y al Depositario & propio la Cantidad & su alcance, testimonios & acuerdos, y & mas instrumentos presentados, hallandose dha Cuenta, libros, papeles, y recados & justificación con el regular orden, que son antecedentes: & la Ciudad habiendolo oído, y que no expresa tener ni haber alguna objeción, que impida el curso a dha Cuenta, y solo es el faltar a la Contaduría algunos documentos para el pleno conocimiento; Aprovecho dha Cuenta, & acuerdo se pase a la Contaduría para los efectos que combengan.

Se paven a la Contaduría los docum^{tos} q. no estan bien dados.

La Ciudad acuerda que respecto & checare menos por el Contador en las quatro Cuentas antecedentes, que tiene y reformadas diferentes documentos, que se conducen para actuar de del pleno conocimiento & la Administración & equivalente & aguariente; por los presentes Secretarios, se vayan subministrando.